

SECRETARÍA. - Riohacha, septiembre 24 del 2021.

Paso el presente proceso al despacho del señor Juez, informándole que el término anterior venció y la liquidación de costas no fue objetada. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO  
LABORAL DEL CIRCUITO DE  
RIOHACHA - GUAJIRA.

Riohacha, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio

*Ref. Proceso Ordinario MARIA LUCIA AMAYA DIAZ contra PORVENIR – COLPENSIONES. Y otro.*

Rad. 44-001-31-05-002-2017-00170-00

Por no haber sido objetada en su oportunidad, se aprueba la liquidación de costas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Jueza,

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Dora O.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO  
La providencia de fecha 24 SEP 2021  
se notifico por anotación en el estado  
Nº 42 de fecha 27 SEP 2021